

BOLETIN 06

8 de Febrero de 2012



LOS NACIDOS EN EL MES DE JUNIO CUYO PRIMER APELLIDO INICIE CON LA LETRA "B", SERÍAN LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, AL SER SELECCIONADOS COMO BASE PARA LA INSACULACIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO A MÁS TARDAR EL 3 DE MARZO.

- **En sesión extraordinaria también se aprueba el formato de la documentación electoral y el modelo de las boletas y actas.**
- **Hacen un llamado a quienes resulten insaculados a aceptar la capacitación y ser funcionarios de casilla para brindar mayores garantías a la sociedad.**

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana aprobó hoy, mediante sorteo, la letra "B" y el mes de Junio que servirán de base para el proceso de insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla para la jornada electoral del 1 de julio del presente año.

En sesión extraordinaria celebrada esta tarde, previamente se aprobó el formato de la documentación electoral, el modelo de las boletas y actas, así como las características del material electoral que serán empleados durante la jornada electoral. Asimismo se establecieron las modalidades que servirán de base para el proceso de insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.

En este sentido, el consejero electoral, Ariel Francisco Aldecua Kuk hizo un llamado a los ciudadanos que resulten sorteados a que reciban a los

capacitadores del Instituto que los visitarán debidamente identificados, acepten la capacitación y posteriormente, se comprometan como funcionarios de casilla porque es importante tener el día de la jornada a ciudadanos debidamente capacitados y dispuestos, no solo a recibir y cuidar, sino también contar los votos de los yucatecos, lo que permitirá darle mayores garantías a la sociedad de que los propios ciudadanos son los que reciban la votación.

Para el sorteo del mes calendario que servirá de base para la insaculación, el Consejo General determinó excluir los meses de Diciembre y Enero, y los subsecuentes Febrero y Marzo para no coincidir con los seleccionados por el Instituto Federal Electoral (IFE). La consejera electoral, Lissette Guadalupe Cetz Canché sustrajo del ánfora el mes de Junio y posteriormente la letra "B".

En el caso de las boletas y demás documentación electoral para la elección de Gobernador, Diputados y Regidores, de acuerdo con los modelos aprobados, se deberán distinguir por colores para establecer una diferencia objetiva entre la documentación electoral que empleará el IFE para la elección federal, en virtud de que el 1 de julio, por primera vez tendremos elecciones coincidentes.

En el mismo acuerdo se instruyó a la Junta General Ejecutiva a que apruebe las características técnicas del material electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, fracción XI, 141, fracción II y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

Según el proceso de insaculación para designar a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla aprobado hoy, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por conducto de la Unidad de Servicios de Informática, instalará un sistema de cómputo en la sede del IFE, a fin de que entre el 1 al 3 de marzo próximo, insacule por cada sección electoral al 15% de los ciudadanos del Estado que hayan obtenido su credencial para votar con fotografía al 15 de enero del 2012, que hayan nacido en el mes de junio, que tengan como máximo 65 años al día de la elección y cuyo primer apellido comience

con la letra "B", sin que en un principio el número de ciudadanos insaculados por sección electoral sea menor a 50, salvo el caso de aquellas secciones cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal sea menor.

Si el mes y la letra sorteados no fuesen suficientes para completar el 15% de ciudadanos, se tomará la letra inmediata siguiente a la sorteada, utilizando el mismo mes; si no se alcanzare el referido porcentaje se tomarán las letras subsecuentes en riguroso orden y de forma supletoria, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados, por sección electoral, sea menor a 50.

Si una vez agotadas las letras subsecuentes no se alcanzara el mínimo de ciudadanos requerido, se tomará el mes siguiente, comenzando por la letra sorteada y en caso de ser necesario, las letras subsecuentes, hasta alcanzar el mínimo requerido, si aún así no se alcanzare el mínimo señalado, se tomarán los meses subsecuentes, siguiendo el mismo mecanismo que con el primer mes sorteado.

Una vez concluido el proceso de insaculación, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por conducto de la Unidad de Servicios de Informática, entregará al IPEPAC un tanto impreso y en medio óptico, del listado testigo de los ciudadanos que resultaron insaculados, así como un reporte estadístico por sección de los mismos.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social